



Rad. 2009-00529-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", octubre 29 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00529-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A/ NIT.890.300.279-4

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO LOPEZ VALENCIA/CC.94.522.901

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1759

APODERADO: Dr. JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA/T.P.No.30.999 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, termino durante el cual no se presentaron objeciones y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2009-00529-00

Código de verificación:

9949825cd595851b8177645a07dd21e3a3d14f562994b3caf0c48c7d4061df1e

Documento generado en 07/11/2021 05:47:45 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**